



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, solicitud proveniente de endosatario del señor Samuel Aguirre Marín.

Santa Rosa de Cabal, veintiséis de abril de dos mil veintitrés-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintiséis de abril de dos mil veintitrés-.

Interlocutorio Civil N° 1102

Radicado N° 66682-40-03-002-2015-00372-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

SAMUEL AGUIRRE MARIN vs ALDEMAR VIDAL VARGAS.

Revisada la solicitud a efectos de oficiar a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA, a fin de que se sirva informar el estado del proceso de Jurisdicción Coactiva, que adelanta esta entidad contra el aquí demandado; se niega por improcedente, de conformidad con el numeral 10 del artículo 78 del C. G. del P., toda vez que es deber de las partes agotar las diligencias tendientes a obtener dicha información, al oficiar a dichas entidades, aportando la prueba de la búsqueda y la gestión realizada, atendiendo además que esta carga procesal corresponde a la parte actora y no al operador judicial conforme lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 43 ibídem.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA

JUEZ

*Estado No. 070
Del 27-04-2023*

**

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbf8c0f044320c984689625e01a0145335f13c9f436188b4aeb6f58dea238581**

Documento generado en 26/04/2023 01:28:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>